Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Unidad Operativa de Contrataciones

U.N.A.

Comandante Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 201 RUC N°: 80000757-3
E mail: rgonzale@fil.una.py

CONTRATO ABIERTO N° 01/2020

ADJUDICADO A LA EMPRESA: PAMAQ S.A.

Entre la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción, domiciliada en las calles Comandante Gamarra y Gobernador Irala de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Decano Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini, con Cédula de Identidad N° 325.746, denominada en adelante la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PAMAQ S.A., domiciliada en Ruta Mariscal Estigarribia Nº 1021 – Km 8,5 – de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Luis Gonzalo Tapia Valdez, en carácter de representante legal, con Cédula de Identidad N° 5.879.845**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER DE PURIFICADORES DE AGUA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL **PROVEEDOR**, las partes entre sí, con relación a la provisión de Servicios de Alquiler de Purificadores de Agua **(AD-REFERENDUM)** para la Institución, conforme al llamado – Procedimiento de Contratación Directa por Contrato Abierto del PAC ID. Nº 371.883, para el Ejercicio Fiscal 2.020.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de esta contratación directa se encuentran expresamente previstos en el rubro 250 "Alquileres y Derechos" – Recursos Institucionales – FF 30, Tipo 1, del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2020. La partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 ya se encuentra aprobada por parte del Ministerio de Hacienda.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por Contrato Abierto N° 01/2020, convocado por la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 149/2020 de fecha 20/02/2020.

PAMAQ S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – VITAM IMPENDERE VERO – DECANATO – FACULTAD DE FILOSOFIA

Comandante Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 201
E mail: rgonzale@fil.una.py
RUC N°: 80000757-3

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

SERVICIOS DE ALQUILER DE PURIFICADORES DE AGUA - 2020						
1	2	3	4	5	6	7
Ítems	Códigos del Catálogo	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido
1	80161504-006	Alquiler de Equipos para tratamiento de Agua, conforme Especificaciones Técnicas del Llamado Id. N° 371.883	Unidad	1	Evento	200.000
				PRECIO TOTAL		200.000

Total Gs. 200.000 (Son Guaraníes: Doscientos Mil), IVA Incluido.

Monto mínimo	Monto Máximo
30.000.000	60.000.000

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma total de **Gs. 60.000.000 (Son Guaraníes: Sesenta millones), y un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes: Treinta millones) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2.020. (Resolución N° 844/2018, Artículo 3).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Filosofía UNA - Casa Central - Comandante Gamarra y Gobernador Irala – Barrio Itapytapunta – Sajonia, de Lunes a Viernes de 14:30 a 20:30 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

PAMAO S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN VITAM IMPENDERE VERO DECANATO FACULTAD DE FILOSOFÍA

Comandante Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 201
RUC N°: 80000757-3
E mail: rgonzale@fil.una.py

calendario siguiente a la firma del contrato.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% sobre el monto máximo del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.

Ing. Luis Gonzalo Tapia
Representante Legal

Ing. Luis Gonzalo Tapia Valdez
Representante Legal - PAMAQ S.A.
C.I. 5.879.845

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE FILOSOFÍA

Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini
DECANO
Facultad de Filosofía U.N.A.

PAMAQ S.A.